

CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN-CGN
SUBCONTADURÍA DE CENTRALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN
GIT SISTEMAS DE INFORMACIÓN INTEGRADOS NACIONALES - SIIN
FECHAS LÍMITE PARA EFECTUAR REGISTROS EN EL MACROPROCESO CONTABLE
DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO Y GIRO DE REGALÍAS-SPGR
16 DE ABRIL DE 2018

OBJETIVO:

Definir, las fechas límite para elaborar registros contables en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías-SPGR, de conformidad con las funcionalidades de que dispone el sistema y las normas de plazos y requisitos expedidas por la CGN, con el propósito de que las Entidades Contables Públicas-ECP efectúen la planeación del proceso contable y realicen las actividades derivadas de la fecha de transición y el primer período de aplicación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno¹.

ANTECEDENTES:

1.- Instructivo 19 del 11 de diciembre de 2012, “Instrucciones relacionadas con la organización contable en el SIIF Nación, que incluye la estructura del catálogo contable, el reconocimiento y revelación de los hechos, operaciones y transacciones registradas en el sistema, los libros principales, auxiliares y reportes”. (Subrayado fuera de texto)

2.- Instructivo 002 del 8 de octubre de 2015, “Instrucciones para la transición al Marco Normativo para Entidades de Gobierno”.

3.- El Artículo 1° de la Resolución 693 del 6 de diciembre de 2016, “Por la cual se modifica el cronograma de aplicación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, incorporado al Régimen de Contabilidad Pública, mediante la Resolución 533 de 2015, y la regulación emitida en concordancia con el cronograma de aplicación de dicho Marco Normativo”, modifica el artículo 4° de la Resolución 533 de 2015, el cual quedará así: “Artículo 4° Cronograma. El cronograma de aplicación del marco normativo anexo a la presente resolución, comprende dos períodos: preparación obligatoria y primer periodo de aplicación.

Dentro del plan de acción deberá considerarse que al 1º de enero de 2018, las entidades determinarán los saldos iniciales de los activos, pasivos, patrimonio y cuentas de orden, de

¹ Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, en especial la Resolución 470 de 2016.

acuerdo con los criterios del nuevo marco normativo, y los cargará en los sistemas de información, para dar inicio al primer periodo de aplicación. (Subrayado fuera de texto)

Para las entidades del ámbito del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF Nación), la Contaduría General de la Nación definirá el procedimiento de cargue de saldos iniciales en este Sistema. (Subrayado fuera de texto)

Primer período de aplicación: es el comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2018. Durante este período, la contabilidad se llevará, bajo el nuevo marco normativo, para todos los efectos.

A 31 de diciembre de 2018, las entidades presentarán los primeros estados financieros con sus respectivas notas bajo el nuevo marco normativo, así:

- a. Estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2018
- b. Estado de resultados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018
- c. Estado de cambios en el patrimonio del 1 de enero al 31 de diciembre del 2018
- d. Estado de flujo de efectivo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.” (Subrayado fuera de texto)
- e. Las Notas a los Estados Financieros²

4.-Resolución 706 del 16 de diciembre de 2016,“Por la cual se establece la información a reportar, los requisitos y plazos de envío a la Contaduría General de la Nación.”

5.-Resolución 097 del 15 de marzo de 2017,“Por la cual se modifica el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública adoptado mediante la Resolución 356 del 5 de septiembre de 2007 y la Resolución 706 del 16 de diciembre de 2016.” Con la cual se modifica el Artículo 7º de la Resolución 706 de 2016, en lo relacionado con los FORMULARIOS DE LA CATEGORIA INFORMACION CONTABLE PUBLICA–CONVERGENCIA y establece el reporte de la información a la CGN, en pesos, a partir del primer trimestre de 2017.

6.- El numeral 6.2.- Transición al Marco Normativo para Entidades de Gobierno en el SPGR, que aplica a la ECP 923272447 Sistema General de Regalías – SGR, de conformidad con el literal j) del numeral 6.1 Cierre del período contable y **6.3 Capítulo independiente del SPGR, del Instructivo No. 003 del 1 de diciembre de 2017.**

² Numeral 2. PRESENTACIÓN DE LOS PRIMEROS ESTADOS FINANCIEROS DE PROPÓSITO GENERAL del Instructivo 002 de 2015.

7.- El numeral 29. INFORMACIÓN DE ÓRGANOS DEL SISTEMA Y ENTIDADES EJECUTORAS DE RECURSOS DEL SGR QUE, A SU VEZ, HACEN PARTE DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN de la Resolución 470 de 2016, establece que: “Los órganos del Sistema y las entidades ejecutoras de recursos del SGR que, a su vez, hagan parte del Presupuesto General de la Nación, deberán llevar una sola contabilidad y presentar una sola información financiera, con independencia de que se ejecuten recursos de dos presupuestos y se manejen dos sistemas de información”. (Subrayado fuera de texto)

8.- Resolución 113 del 13 de abril de 2018, "Por la cual se proroga el plazo indicado en la Resolución No. 706 de diciembre 16 de 2016 (modificada por la Resolución No. 043 de febrero 8 de 2017 y 097 de marzo 15 de 2017), para el reporte de la información financiera, económica, social y ambiental a través del Sistema Consolidador de Hacienda de Información Pública -- CHIP, correspondiente al periodo enero - marzo de 2018." ARTÍCULO 1°. Prorrogar el plazo indicado en el artículo 16 de la Resolución No. 706 de diciembre 16 de 2016 y sus modificaciones para la presentación de la información financiera, económica, social y ambiental a través del CHIP, de la categoría Información Contable Pública Convergencia correspondiente al período Enero - marzo de 2018 y el Estado de Situación Financiera de Apertura-Convergencia, para las entidades de gobierno, hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2018. (Subrayado fuera de texto)

PROCEDIMIENTO PARA LA TRANSICIÓN AL MARCO NORMATIVO DE ENTIDADES DE GOBIERNO EN EL SPGR

- La Contaduría General de la Nación, definió las Instrucciones para la transición al Marco Normativo para Entidades de Gobierno en el Instructivo 002 del 8 octubre de 2015; la información a reportar, los requisitos y plazos de envío en la Resolución 706 del 16 de diciembre de 2016 y 097 del 15 de mayo de 2017 y las Instrucciones relacionadas con el cambio de período contable 2017-2018, el reporte de información y otros asuntos del proceso contable, en el Instructivo 003 de diciembre de 2017
- Por su parte, la solicitud de los desarrollos funcionales, fue radicada con el oficio número N°20164700003741 del 07-03-2016 en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público-MHCP
- En consecuencia, el sistema dispone de las siguientes herramientas para el reporte y registro contable, de los saldos iniciales, bajo el Marco Normativo para Entidades de Gobierno:

El formulario de la Categoría Estado de Situación Financiera de Apertura- Convergencia, de conformidad con el Artículo 15 de la Resolución 706 de 2016, “(...) Es el medio a través del cual las entidades de gobierno reportarán los saldos iniciales obtenidos en aplicación del marco normativo respectivo”, el SPGR genera el siguiente reporte:

“Cuentas Claras, Estado Transparente”

Calle 95 No. 15 – 56 Código Postal: 110221 PBX (57 1) 492 6400
 www.contaduria.gov.co E-mail: contactenos@contaduria.gov.co
 Bogotá D.C. – Colombia



CODIGO CGN - NOMBRE DE LA ENTIDAD											
AL 01/01/2018											
CGN2015_001_SI_CONVERGENCIA											
Pesos											
Código de la Subcuenta	Nombre de la Subcuenta	Saldo Inicial 01-01-2018	Ajustes por errores y reclasificaciones		Ajustes por convergencia		Reclasificaciones por convergencia		Saldo ajustado a 01-01-2018	Saldo Corriente	Saldo No corriente
			Débito	Crédito	Débito	Crédito	Débito	Crédito			
1.1.05.01	Caja principal										
1.1.05.02	Caja menor										
1.1.15.06	Compromisos de reventa de cuentas por cobrar										
1.3.05.03	Rentas por cobrar										

El proceso de transición en el SPGR, requiere de las siguientes actividades y herramientas

La fecha de transición es el 1° de enero de 2018, el punto de partida para la aplicación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, son los saldos finales a 31 de diciembre de 2017; la entidad SGR, debe efectuar los ajustes y reclasificaciones bajo el Marco normativo vigente en el año 2017 y los ajustes por convergencia y reclasificaciones para obtener el Saldo inicial ajustado a 01-01-2018, para lo cual el sistema dispone los comprobantes de convergencia.

Aspectos generales de la transición

- ✓ La contabilidad que se encuentra registrada a 31 de diciembre de 2017, en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías, corresponde a los hechos económicos, financieros, sociales y ambientales de la Entidad Contable Pública 923272447- Sistema General de Regalías- SGR, y no deben existir registros contables de los órganos, de los beneficiarios y los ejecutores de los recursos del sistema
- ✓ Los registros contables se realizarán a nivel mínimo de la unidad productora de información, dependiendo de la estructura administrativa de la entidad Sistema General de Regalías- SGR código de consolidación 923272447
- ✓ La entidad deberá consultar las tablas de eventos contables TCON01-Catálogo Contable y TCON06-Relación Catálogo Contable-Auxiliares de la vigencia 2017 y 2018, para efectos del traslado de los conceptos de un catálogo a otro
- ✓ No será posible la transición de los saldos iniciales al Marco normativo para Entidades de Gobierno, si el sistema presenta saldos en cualquiera de las clasificaciones a nivel auxiliar del Catálogo General de Cuentas vigente en el sistema, en el año 2017

“Cuentas Claras, Estado Transparente”

Calle 95 No. 15 – 56 Código Postal: 110221 PBX (57 1) 492 6400
 www.contaduria.gov.co E-mail: contactenos@contaduria.gov.co
 Bogotá D.C. – Colombia



FECHAS LÍMITE PARA EFECTUAR REGISTROS EN EL MACROPROCESO CONTABLE DEL SPGR EN EL AÑO 2018, EN LA FECHA DE TRANSICIÓN Y EL PRIMER PERÍODO DE APLICACIÓN.

Fecha de transición: para la Entidad Contable Pública Sistema General de Regalías- SGR código de consolidación 923272447, la fecha de transición será el 1º de enero de 2018

Fecha de transición	MES	FECHA LIMITE PARA HACER REGISTROS CONTABLES DE TRANSICIÓN (1º de enero)	FECHA LIMITE DE PRESENTACIÓN Artículo 16º Resolución 706 de 2016 y Resolución 113 de 2018
1º	Enero	29 de mayo de 2018	31 de mayo de 2018

Primer período de aplicación: es el comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2018. Durante este período, la contabilidad se llevará, bajo el nuevo marco normativo, para todos los efectos.

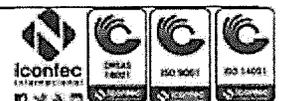
En consecuencia, la CGN definió las siguientes fechas límite, las cuales deben ser aplicadas por la Administración del SPGR, para el registro de las transacciones en el macroproceso contable de las entidades SGR, los órganos, beneficiarios y los ejecutores de los recursos del sistema.

TRIMESTRE	MES	FECHA LIMITE PARA HACER REGISTROS CONTABLES	FECHA LIMITE DE PRESENTACIÓN Artículo 16º Resolución 706 de 2016 y Resolución 113 de 2018
I	Enero	29 de mayo de 2018	31 de mayo de 2018
I	Febrero		
I	Marzo		
II	Abril	22 de junio de 2018	31 de julio de 2018
II	Mayo	13 de julio de 2018	
II	Junio	26 de julio de 2018	
III	Julio	17 de agosto de 2018	31 de octubre de 2018
III	Agosto	18 de septiembre de 2018	
III	Septiembre	25 de octubre de 2018	
IV	Octubre	19 de noviembre de 2018	15 de febrero de 2019
IV	Noviembre	18 de diciembre de 2018	
IV	Diciembre	Se define en el Instructivo de cierre de 2018 y de inicio del año de 2019	

Elaboración: CGN- GIT SIIN

“Cuentas Claras, Estado Transparente”

Calle 95 No. 15 – 56 Código Postal: 110221 PBX (57 1) 492 6400
 www.contaduria.gov.co E-mail: contactenos@contaduria.gov.co
 Bogotá D.C. – Colombia



PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA

De conformidad, con el numeral 29. INFORMACION DE ORGANOS DEL SISTEMA Y ENTIDADES EJECUTORAS DE RECURSOS DEL SGR QUE, A SU VEZ, HACEN PARTE DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN de la Resolución 470 de 2016, la ECP que cumpla las condiciones que establece el citado numeral, debe establecer los procedimientos que le permitan realizar la presentación de una sola información financiera con independencia de que se ejecuten recursos de dos presupuestos y se manejen dos sistemas de información, hasta tanto, el MHCP disponga la interoperabilidad del SIIF-Nación y el SPGR.

Atentamente,


MIRYAM MARLENY HINCAPIE CASTRILLÓN
Subcontadora de Centralización de la Información
Contaduría General de la Nación

Elaboró: Martha Cecilia Pinzón Ramírez
Revisó: GIT SIIN/Martha Cecilia Pinzón Ramírez/Viviana Carolina Ordoñez Ruiz
Aprobó: Miryam Marleny Hincapie Castrillón-Subcontadora de Centralización de la Información
Fecha: 16 de abril de 2018

CONTADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

"Cuentas Claras, Estado Transparente"

Calle 95 No. 15 – 56 Código Postal: 110221 PBX (57 1) 492 6400
www.contaduria.gov.co E-mail: contactenos@contaduria.gov.co
Bogotá D.C. – Colombia

